

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 1114/SF-NI,  
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO  
INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA FINANCIAR EL PROGRAMA  
DE REFORMA DE POLÍTICAS SOCIALES EN APOYO A LA ESTRATEGIA DE  
REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

**DECRETO LEGISLATIVO A.N. N°. 3328**, aprobado el 14 de diciembre del 2002

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 238 del 16 de Diciembre del 2002

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber el pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

I

Que el 19 de noviembre de 2002, fue suscrito entre el Señor Eduardo Balcácel, Representante del Banco Interamericano de Desarrollo en Nicaragua, y el Licenciado Eduardo Montealegre Rivas, Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, el Contrato de Préstamo No. 1114/SF-NI, por un monto de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30,000,000.00) o su equivalente en otras monedas, excepto la de Nicaragua, que formen parte de dichos recursos para financiar el "Programa de Reforma de Políticas Sociales en Apoyo a la Estrategia de Reducción de la Pobreza", cuyo objetivo principal es apoyar las reformas institucionales y de formulación de políticas para una adecuada implantación de la Estrategia Reforzada de Crecimiento Económico y Reducción de la Pobreza (ERCERP).

II

Que el Préstamo es altamente Concesional, con un plazo de pago de 40 años, incluyendo un período de gracia de 10 años devengará una tasa de interés del uno por ciento (1%) por año hasta el 15 de noviembre de 2012 y del dos por ciento (2%) por año desde esa fecha en adelante, que se devengará desde las fechas de los respectivos desembolsos y una comisión de crédito del 1/2 % que empezará a devengarse a los doce (12) meses contados a partir del 13 de noviembre de 2002, fecha de la Resolución del Directorio Ejecutivo del Banco en la que aprobó este financiamiento.

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente

**DECRETO**

**DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1114/SF-NI, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA FINANCIAR EL "PROGRAMA DE REFORMA DE POLÍTICAS SOCIALES EN APOYO A LA ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA"**

**Artículo 1.-** Apruébese el Contrato de Préstamo No. 1114/SF-NI, suscrito el 19 de noviembre de 2002, entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con domicilio en los Estados Unidos de Norteamérica y el Gobierno de la República de Nicaragua, por un monto de Treinta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30,000,000.00), para financiar el "Programa de Reforma de Políticas Sociales en Apoyo a la Estrategia de Reducción de la Pobreza", formando parte de este Contrato los Anexos del mismo.

**Artículo 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil dos. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de Diciembre del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.